Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

1559 ***Notificación colectiva sobre liquidación de tributos periódicos y calendario de cobro 2022***

Exp. 619/2022

Procedimiento: Aprobación de padrones fiscales 2022

Asunto: edicto de notificación colectiva sobre liquidación de tributos periódicos y calendario de cobro

NOTIFICACIÓN COLECTIVA SOBRE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO Y CALENDARIO DE COBRO.

Por Resolución del regidor delegado de hacienda número 0352 de día 2 de marzo de 2022, se han aprobado los padrones siguientes:

- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 2022, por un importe total de 4.172.404,02 euros y comprensivo de 10.392 liquidaciones.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 2022 por un importe total de 53.645,96 euros y comprensivo de 469 liquidaciones.
- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2022, por un importe total de 403.003,28 euros y comprensivo de 7.891 liquidaciones.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rendas y Exacciones del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB. Finalizado el plazo anterior y durante el período de un mes, las personas interesadas podrán interponer, ante la Alcaldía, un recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 14 del RDL 2/2004 contra dichos padrones.

Así mismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 19 de la Ordenanza General de Actuaciones y Procedimientos de Recaudación del Ayuntamiento, se hace público el calendario de cobro de los tributos de carácter periódico para el ejercicio 2022, aprobados en la misma Resolución del regidor delegado de hacienda de día 2 de marzo:

PERÍODO	*PLAZO*	*TRIBUTOS A COBRAR*
Primero:	del 15 de marzo al 16 de mayo	Impuesto sobre vehículos 50% del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
Segundo:	del 15 de juliol al 15 de setiembre	50% del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) Impuesto sobre actividades económicas (IAE) Tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos e industriales Tasa por servicio de cementerio municipal Tasa por entrada de vehículos Cotos de caza Tasa por ocupación del dominio público Tasa por parada de taxis

El pago puede realizarse a través de la página web www.alaior.org,> tributos > consulta y pago de tributos; con tarjeta bancaria en el cajero automático de la oficina municipal de la calle la Sala, 5, o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras (Caixabank "la Caixa", Banca March, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco de Sabadell y Colonya Caixa Pollença).

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria sin que se haya realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/33/1106597

Lo firma el Regidor de hacienda y urbanismo, Cristobal Marqués Palliser, en la fecha de la firma electrónica que consta al margen de este documento.

Alaior, 3 de marzo de 2022

El regidor de Urbanismo y Hacienda
Cristobal Marqués Palliser

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/33/1106597